



## DECRETO DE ALCALDIA Nº 23 17/ 2021.-

ZAPALLAR.

1 5 NOV. 2021

## VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 1.838/2021 de fecha 25 de Agosto del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

## **CONSIDERANDO:**

- Carta aviso permiso Postnatal Parental, emitido por la funcionaria Srta. GABRIELA ANDREA SANDOVAL ARANCIBIA.
- Certificado de Nacimiento, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

## **DECRETO:**

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE a la funcionaria del Departamento de Educación, doña GABRIELA ANDREA SANDOVAL ARANCIBIA, cédula de Identidad N°, para que haga uso de PERMISO POST NATAL PARENTAL, por el nacimiento de su Hijo, ANTHONY ALEXANDER CANALES SANDOVAL, desde el 21 de octubre del 2021 al 12 de Enero del 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

